



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y
OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
UNION EUROPEA Y COOPERACION
R.P. DE ESPAÑA ANTE LA ONU
Emb.(a) RR PP Adjunto
EMBATT-SECRETARIA

SALI 04/01/2024 15:49 No REG.: 9
No NOTA VERBAL SALIDA: 2

La Misión Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) y tiene el honor de remitir la respuesta a la solicitud de información de fecha 26 de octubre de 2023, del Grupo de trabajo sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute del medio ambiente, sin riesgos, limpio, sano y sostenible, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, en relación con "las violaciones de derechos humanos en la comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya, región de Ucayali del Perú".

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), el testimonio de su más alta consideración.



Ginebra, 4 de enero de 2024

Secretaría de las Naciones Unidas
Oficina del Alto Comisionado
para los Derechos Humanos
Palais Wilson
Ginebra

RESPUESTA DE ESPAÑA A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE NACIONES UNIDAS EN RELACIÓN CON "LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA CLARA DE UCHUNYA, REGIÓN DE UCAYALI DEL PERÚ"

En respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de fecha 26 de octubre de 2023, del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, en relación con "las violaciones de derechos humanos en la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya, región de Ucayali del Perú", donde personas defensoras de derechos humanos y personas trabajadoras se han visto afectadas en el marco de las actividades de la empresa peruana de aceite de palma Ocho Sur P. SAC., cuyos productos son comprados, entre otros, por empresas domiciliadas en Países Bajos, España, Bélgica y Japón, identificándose las empresas españolas Lasenor Emul y Lípidos Santiga S.A., España traslada las siguientes aportaciones:

- 1. Proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.**

No se dispone de información complementaria a la facilitada en la Comunicación Conjunta.

- 2. Facilitar información sobre las medidas que el Gobierno de España ha adoptado, o está considerando adoptar, para garantizar que las empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción respeten los derechos humanos en todas sus actividades, incluidas las actividades de sus cadenas de valor.**

La actuación de la Administración Española en torno al respeto de los derechos humanos en la actuación de las empresas españolas se estructura fundamentalmente en dos marcos: un primer marco conformado por los **Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (NNUU)**; y un segundo, de las **Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales**.

- (1) **Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, que el Consejo de Derechos Humanos respaldó en junio de 2011 en su Resolución 17/4, representan un punto de partida para la actuación de los Estados en materia de Empresas y Derechos Humanos. Así, constituyen directrices concretas y prácticas para desarrollar el denominado **"Marco Proteger, Respetar y Remediar"**.

En España, para poner en práctica éstos Principios Rectores de las NNUU, el Consejo de Ministros aprobó el **Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos**, el 28 de julio de 2017¹. El Plan recoge las medidas previstas para la puesta en práctica de cada uno de los Principios Rectores y supuso un apoyo firme a las empresas que ya los habían integrado en su estrategia empresarial, a la vez que buscaba sensibilizar a las que todavía no habían completado ese proceso.

De este modo, y de acuerdo con el Principio Rector 4, los Estados deben adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas de su propiedad o bajo su control, o que reciban importantes apoyos y servicios de organismos estatales, como los organismos oficiales de crédito a la exportación y los organismos oficiales de seguros o de garantía de las inversiones, entre otros, exigiendo en su caso, la debida diligencia en materia de derechos humanos. En este contexto, España aplica la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre enfoques comunes para los créditos a la exportación que se benefician de un apoyo oficial, así como la debida diligencia social y medioambiental, y se ha comprometido a seguir aplicando estas Recomendaciones, incluyendo la elaboración de procesos de debida diligencia en los términos que en ellas se indican. Además, el informe sobre diplomacia económica elaborado por el Grupo de Trabajo de NNUU sobre derechos humanos y empresas alienta a los Estados (participantes en el Grupo de Crédito a la Exportación de la OCDE) a explorar vías para mirar más allá de los Enfoques Comunes de la OCDE, para ver cómo alinear mejor la actividad de crédito a la exportación con los Principios Rectores.

Para ello, entre las medidas previstas para aplicar el Principio Rector 4, en España se establece la creación de un **Grupo de Trabajo en el marco del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española**, cuyo objetivo será elaborar un **Plan de Acción** específico para examinar la coherencia de las políticas de apoyo a la internacionalización empresarial y su alineación con los Principios Rectores. Dicho Grupo estudia cómo la Cooperación para el Desarrollo, los Organismos Oficiales de Crédito, de crédito a la exportación y los organismos oficiales de seguros o de garantía de las inversiones de todas las administraciones pueden condicionar, modular o revisar sus apoyos a la inversión en función del ejercicio de la responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte de las empresas beneficiarias, tanto dentro como fuera del territorio español². En él participan representantes de los siguientes organismos oficiales: Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES), Instituto de Crédito Oficial (ICO), Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) (como gestora de los instrumentos

¹ Su elaboración fue coordinada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en colaboración con todos los Ministerios competentes en la materia.

² La organización y la presidencia de este Grupo de Trabajo se asignó a la Subdirección General de Inversiones Exteriores, Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en calidad de **Secretariado del Punto Nacional de Contacto de las Líneas Directrices para empresas multinacionales de la OCDE (PNC)**.

de apoyo a la internacionalización de la Secretaría de Estado de Comercio), así como del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ambas dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

(2) **Paralelamente, en el marco de la OCDE,** se cuenta con las **Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.**

Estas Líneas Directrices forman uno de los cuatro elementos que componen la Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales, y recogen una serie de **principios y normas no vinculantes para una conducta empresarial responsable** dirigidas a las empresas multinacionales que operen en países adherentes o que tengan su sede en ellos. Las Directrices tienen como **objetivo** promover que las **empresas contribuyan positivamente al progreso económico, medioambiental y social en todo el mundo**, al tiempo que **mitigan** el posible **impacto negativo derivado de su actividad**. Asimismo, constituyen un código de conducta empresarial responsable, acordado multilateralmente, que los gobiernos se han comprometido a promover, y forman parte de la Declaración sobre la inversión internacional de las Empresas Multinacionales adoptada por los países miembro de la OCDE el 21 de junio de 1976 y revisada en 1979, 1984, 1991, 2000 y 2011.

Con la actualización, en el año 2011, de **las Líneas Directrices** por parte de la OCDE, se establecieron las bases para que los Estados pudieran definir la estructura adecuada **para la articulación de los Puntos Nacionales de Contacto (PNC)**. Los PNC son organismos constituidos por los gobiernos de los países adherentes que ayudan a las empresas y a las partes interesadas a tomar las medidas adecuadas para **impulsar la aplicación de las Directrices**, y constituyen **una plataforma de mediación y conciliación** para resolver los problemas prácticos que puedan plantearse.

A partir de las Líneas Directrices, **la OCDE ha desarrollado unas guías de debida diligencia** o "due diligence", concebidos como manuales prácticos encaminados a que las empresas integren la responsabilidad social corporativa dentro de su actividad y así evitar que causen impactos negativos, que sirven de referencia a los PNC en su labor. Hay **una guía general de debida diligencia**, aprobada durante la Conferencia Ministerial de mayo de 2018, y **cinco guías sectoriales**³.

Una de las principales funciones base de los PNC es la tramitación de casos específicos⁴. El PNC actuará de buenos oficios, mediando extrajudicialmente entre las partes con el objetivo de que logren alcanzar una situación de consenso. Cualquier institución o persona física o jurídica puede dirigirse al PNC español para presentar su caso. Una vez presentada, la instancia

³ Sector extractivo; Cadenas de suministro responsables de Minerales que provengan de áreas de conflicto o de alto riesgo; Sector agrícola; Sector de la prenda y el calzado y Sector financiero.

⁴ Un caso específico es una queja presentada ante el PNC alegando un potencial incumplimiento o mala aplicación de las Líneas Directrices por parte de una empresa multinacional.

específica pasa por un examen de tres fases: Fase 1 - Aceptación o rechazo de un caso: para determinar si los problemas merecen un examen más profundo; Fase 2 - Tramitación de los casos aceptados: para buscar orientación y facilitar el acceso a medios consensuales y no contenciosos para la resolución de problemas; Fase 3 - Finalización del caso: se publica un comunicado o un informe.

El Punto Nacional de Contacto de España (PNC España)⁵ se estableció en 2001 para asegurar la divulgación y la promoción de las Líneas Directrices, así como su puesta en práctica efectiva, gestionando los mecanismos de reclamación que están establecidos en ellas. Entre las iniciativas de promoción que se han llevado a cabo cabe destacar: “la Jornada sobre Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Activas de Empleo”, que tuvo lugar el 15 de marzo de 2022, a través de formato híbrido.

Por otro lado, España colabora asimismo con la Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas en este ámbito y, a través de ella, ha financiado diferentes acciones sobre la materia, entre las que destacan las referidas a la capacitación a empresas. Puede consultarse, por ejemplo, la información sobre *Cadenas de suministro sostenibles: un reto para las grandes empresas*.

3. Proporcionar información sobre los progresos concretos realizados para exigir o alentar a las empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción que apliquen procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos, incluso con respecto a sus cadenas de valor.

Con respecto a la iniciativas públicas a nivel nacional para animar a las empresas a la aplicación de diligencia debida en materia de derechos humanos, en 2023 destacan los siguientes ejemplos: la divulgación de los estándares de la OCDE⁶ sobre la materia llevados a cabo por parte del Punto Nacional de Contacto para una Conducta Empresarial Responsable, ubicado en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, y organizaciones empresariales de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Cámara de España por medio de la organización de varios seminarios, programa de capacitación a proveedores realizado por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y el Pacto Mundial de NNUU en España; y una serie de seminarios formativos sobre diligencia debida

⁵ Está adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y constituido por representantes de la Secretaría de Estado de Comercio (Presidencia y Vicepresidencia) y representantes del Ministerio de Trabajo y Economía Social, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Industria y Turismo y Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Asisten al PNC, como Consejo Asesor, la CEOE, Cámara de Comercio, el Comité Sindical Consultivo de la OCDE (TUAC), CC.OO., la UGT y la USO, y un representante del Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa y de Transparencia Internacional.

⁶ La OCDE ha renovado su principal estándar en conducta empresarial responsable en 2023, donde se cubren cuestiones como el derecho a la consulta, a la protección de los defensores, protección del medio ambiente y derechos laborales. Además, pone un especial énfasis en su reforma en las personas y grupos de riesgo, defensores de los derechos humanos y pueblos indígenas. Si bien estos estándares son de cumplimiento voluntario por parte de las empresas.

(ley alemana de diligencia debida, propuesta de directiva europea de diligencia debida) organizados por el ICEX para empresas exportadoras.

4. Proporcionar información sobre las medidas que el Gobierno de España ha tomado contra la deforestación en el contexto de actividades empresariales.

En 2023 la Unión Europea (UE) ha adoptado un Reglamento sobre deforestación, en virtud del cual los operadores agroindustriales y otras empresas en su cadena de suministro deberán demostrar que sus importaciones de aceite de palma están libres de deforestación. Recientemente España ha anunciado que tramitará un proyecto de ley de deforestación para implementar dicho Reglamento.

5. Proporcionar información sobre las medidas que el Gobierno de España está adoptando o considerando adoptar para garantizar que las personas afectadas por las actividades de las empresas domiciliadas en su jurisdicción tengan acceso a mecanismos de reparación eficaces en su país, a través de mecanismos estatales judiciales o extrajudiciales

El Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos da respuesta a esta cuestión en sus principios operacionales:

- Principio rector 26: los Estados deben adoptar las medidas apropiadas para asegurar la eficacia de los mecanismos judiciales nacionales cuando aborden las violaciones de derechos humanos relacionadas con empresas, en particular considerando la forma de limitar los obstáculos legales, prácticos y de otros tipos que puedan conducir a una denegación del acceso a los mecanismos de reparación.
- Principio rector 27: los Estados deben establecer mecanismos de reclamación extrajudiciales eficaces y apropiados, paralelamente a los mecanismos judiciales, como parte de un sistema estatal integral de reparación de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas.

Cuyos mecanismos citados están ya implantados a través de la Disposición 10516 del BOE núm. 222 de 2017.

De igual modo, como Estado Miembro de la UE, España ha participado activamente en las negociaciones de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDD), sobre la que el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional el pasado 14 de diciembre de 2023, que tiene por objetivo mejorar la protección del medio ambiente y los derechos humanos en la Unión Europea y en todo el mundo, en la cual se aborda la cuestión de la reparación y la responsabilidad civil.

En el ámbito nacional, el Gobierno de España tiene previsto adoptar una Ley de Protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y diligencia debida en las actividades empresariales. Esta Ley tendría como objetivo regular las obligaciones

de las empresas españolas, o con actividad en España, en lo relativo al respeto de la normativa interna e internacional sobre derechos humanos y sostenibilidad, así como establecer medidas para garantizar, en su caso, el derecho de las víctimas al acceso a la justicia y a la debida reparación. Además de dar respuesta a una exigencia de la sociedad civil, esta iniciativa también implicará un impulso a la implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, en particular respecto a la Política Aceleradora sobre Liderazgo internacional para una globalización justa, sostenible, igualitaria, democrática y basada en los derechos humanos, cuyo objetivo es concretar las obligaciones de las empresas de prevenir y, en su caso, reparar el eventual impacto de su actividad empresarial sobre los derechos humanos o el medio ambiente.

La elaboración de esta normativa fue presentada como uno de los compromisos de acción de España en el evento de alto nivel conmemorativo del 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos que se celebró en Ginebra los días 11 y 12 de diciembre de 2023.